



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 33.834/2016

Buenos Aires, 11 MAYO 2016

VISTO la Resolución (CS) N° 4665/2016, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución citada este órgano le solicitó al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la solución de los problemas relacionados con los aspectos de gastos de funcionamiento, actualización de tarifas y recomposición salarial de los docentes y nodocentes.

Que el día 3 de mayo del corriente el Rector de la Universidad se reunió, junto a otros Rectores del Sistema Universitario, con el Presidente de la Nación ingeniero Mauricio MACRI y el Ministro de Educación y Deportes licenciado Esteban BULLRICH.

Que luego de esa reunión se anunció una partida de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) con el objetivo de cubrir el impacto de la actualización de tarifas de servicios públicos que deben afrontar el Sistema Universitario en su conjunto, cifra que contempla en PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-) el impacto en esta Casa de Altos Estudios.

Que se ha recibido Nota firmada por el Ministerio de Educación y Deportes, licenciado Esteban BULLRICH, comprometiendo la transferencia de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) para el financiamiento de la función salud que lleva adelante esta Casa de Estudios a través de los Hospitales Universitarios, reivindicación que sostuvimos desde el inicio de esta gestión.

Que se ha recibido Nota del Secretario de Obras Públicas que garantiza los fondos destinados a las obras de infraestructura de esta Universidad.

Que las paritarias libres para los docentes y nodocentes son una herramienta necesaria para la actualización de haberes, en pos de una justa retribución por el trabajo realizado.

Que el diálogo y la consideración de las necesidades de las partes, así como las concesiones recíprocas, son parte fundamental de cualquier negociación.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 33.834/2016

Que resulta imprescindible que las instituciones públicas garanticen una justa retribución salarial a sus trabajadores.

Que la Universidad requiere de la jerarquización de la función de sus trabajadores como condición necesaria para la excelencia en la realización de su tarea educativa, de investigación y de extensión.

Que es una obligación indelegable del Estado la de promover una educación de calidad en todos los niveles educativos.

Las facultades conferidas a través del Estatuto Universitario.

Lo acordado en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Manifestarse en favor de un pronto acuerdo en las negociaciones paritarias que se desarrollan entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y los trabajadores docentes y nodocentes de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Acompañar a los trabajadores de la Universidad en su reclamo salarial orientado a jerarquizar su función, así como también reconocer una retribución justa por el trabajo realizado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese amplia difusión y comuníquese simultáneamente al Ministerio de Educación (Secretaría de Políticas Universitarias), a las Secretarías de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Media e Institutos Asistenciales y a la Dirección General de Obra Social de la Universidad (DOSUBA). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 4775

FA b
.

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

**ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR**

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**